# REAL CEDULA

## DE S. M.

*Y SEÑORES DEL CONSEJO,*

## POR LA QUAL SE MANDA

guardar y cumplir el Real Decreto inserto, en que se abre un Préstamo de cien millones de reales vellon, repartidos en cincuenta mil acciones de á dos mil reales cada una, en los términos que se expresan.

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flándes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina &c. A los del mi Consejo, Presidentes, Regentes